MODIFICACION PARCIAL AL ACUERDO No. 001 del 20 DE ENERO DE 2020, QUE CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA Y REGLAMENTACION A LA ELECCION DE DELEGADOS QUE CONFORMARAN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE 2020-2021

EL FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y SERVIDORES PUBLICOS – FES
Acuerdo No. 003 del 10 de Febrero de 2020

Por medio del cual se modifica parcialmente la Convocatoria y reglamentación a la elección de delegados 2020-2021

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos – FES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989, modificado por el artículo 5 de la ley 1391 de 2010 y el articulo 66 del Estatuto y,

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en el Acta No. 002 del 10 de febrero de 2020, la Junta Directiva en reunión Ordinaria modificaron parcialmente el Acuerdo No. 001 del 20 de Enero de 2020, lo correspondiente al **Artículo 12. ZONAS ELECTORALES Y NUMERO DE DELEGADOS.**
3. Que los demás artículos del Acuerdo No. 001 del 20 de enero de 2020 quedan incólumes.

RESUELVE

ARTICULO 12. ZONAS ELECTORALES Y NÚMERO DE DELEGADOS. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto, la elección de delegados se efectuará en toda la zona de influencia del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos FES, para lo cual se establecerán las siguientes ZONAS ELECTORALES, con la alícuota respectiva que arrojó la base total de asociados a 20 de enero de 2020 (1408 asociados).

No.	ZONA ELECTORAL	Número TOTAL DE ASOCIADOS	Número DE DELEGADOS
1	ANTIOQUIA	35	1
2	ARAUCA	2	0
3	ATLANTICO	279	7
4	BOGOTA	423	11
5	BOLIVAR	88	2
6	BOYACA	5	0
7	CALDAS	1	0
8	CASANARE	17	0
9	CESAR	56	1
10	CHOCO	2	0
11	CORDOBA	108	3
12	CUNDINAMARCA	60	2
13	GUAJIRA	25	1
14	GUAVIARE	4	0
15	HUILA	32	1
16	MAGDALENA	84	2
17	META	19	0
18	NTE SANTANDER	2	0
19	QUINDIO	2	0
20	RISARALDA	2	0
21	SAN ANDRES	8	0
22	SANTANDER	5	0
23	SUCRE	31	1
24	TOLIMA	91	2
25	VALLE	22	1
26	VICHADA	5	0
TOTAL		**1408**	**35**

ARTICULO 18. COMUNICACIÓN. Una vez se determinen los delegados elegidos se procederá a publicar el listado de los mismos en la página web del FES www.fondofes.com.co y de tal nominación se les enviará comunicación personal a la última dirección de correo electrónico que hayan registrado en el Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos - FES, trámite que se cumplirá a cabalidad el 28 de febrero de 2020.

ARTICULO 19. FORMA DE LLENAR VACÍOS. Los vacíos que se presenten en este reglamento y en el proceso de elección de Delegados, serán resueltos conforme al Estatuto y a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 20. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que regulan la materia.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de Febrero de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO PLATA CHACON
Presidente

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ACUÑA
Secretario

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos- FES en su sesión celebrada el día diez (10) de Febrero de 2020, como consta en el Acta No. 002 de la misma fecha.

El Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos - FES.

Junta Directiva

Acuerdo No. 001
Enero 20 de 2020

Por el cual se convoca y reglamenta la elección de Delegados que conformaran la Asamblea General Ordinaria de Delegados 2020-2021 del Fondo de Empleados del SENA Y Servidores Públicos – FES.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos – FES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989, modificado por el artículo 5 de la ley 1391 de 2010 y el articulo 66 del Estatuto y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Articulo 32 del Decreto Ley 1481 de 1989 y su artículo 62 del Estatuto disponen que la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados , cuando aquella se dificulte por razón el número de Asociados o cuando su realización resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos del Fondo de Empleados.

SEGUNDO: Que a la fecha de la presente convocatoria el número de asociados del FES asciende a más de 1400 y se encuentran domiciliados en distintos lugares del país, lo que hace onerosa su realización en relación a los recursos del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 32 del Decreto 1481 de 1989 y el numeral 18 del Artículo 75 del Estatuto, compete a la Junta Directiva reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General.

CUARTO: Que los delegados elegidos en el proceso electoral que se convoca, ejercerán sus funciones por un periodo institucional de dos (2) años 2020-2021, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 62 del Estatuto del FES.

QUINTO: Que de acuerdo con las normas legales y estatutarias, es necesario establecer un marco jurídico de elección de delegados que permita al Fondo de Empleados cumplir las normas legales y estatutarias para garantizar la equidad e igualdad de derechos de los participantes en dicha elección.

Por lo enunciado anteriormente la Junta Directiva del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos – FES con plenas facultades otorgadas por la Ley y el Estatuto vigente.

ACUERDA:

Aprobar el presente reglamento Interno para el proceso de inscripción y elección de Delegados, correspondiente al período institucional 2020-2021, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y garantizar la representación y participación integral de los asociados en la administración y control del FES, el cual se regirá por los siguientes artículos:

ARTICULO 1. ELECCIÓN DE DELEGADOS. Citar a los Asociados hábiles del FES, para elegir a los delegados que conformarán la Asamblea General de Delegados para el periodo institucional 2020-2021. La elección de los delegados se llevará a cabo en las fechas y horas, a través de los mecanismos y puestos de votación que se establecen en los artículos 9 y 10 de este Acuerdo.

ARTICULO 2. COMUNICACIÓN. De acuerdo con el artículo 65 del Estatuto vigente, la notificación de la convocatoria a elección de delegados se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles y se dará a conocer, mediante comunicación impresa o electrónica que seré enviada a todos los asociados a la última dirección que figure en los registros del FES, o mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias u oficinas del FES.

ARTICULO 3. ASOCIADOS HÁBILES. De acuerdo con lo contemplado en el Parágrafo del Artículo 60 del Estatuto, serán asociados hábiles para participar en el proceso de elección como electores o candidatos aquellos que se encuentren inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el FES a la fecha de la convocatoria para celebrar Asamblea General o para elegir delegados a esta, de conformidad con el reglamento de habilidad expedido por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 4. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIAOOS HABILES E INHABILES. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60 del Estatuto, el Comité de Control Social verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles y la relación de éstos será publicada para conocimiento de los asociados en las dependencias del FES y en la página web ***www.fondofes.com.co***

PARAGRAFO. Las reclamaciones de los asociados que aparezcan como inhábiles se podrán hacer ante el Comité de Control Social, el *31 de enero al 5 de febrero de 2020* por medio de correo electrónico comitecontrolsocial@fondofes.com.co, en las oficinas del FES ubicadas en la Carrera 16 No.39 A-53 de la ciudad de Bogotá D.C. o en las oficinas de las respectivas Regionales.

ARTICULO 5. DEFINICIÓN DE DELEGADO. Se entenderá por delegado el asociado que teniendo la calidad de hábil, de acuerdo con el Estatuto del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos - FES, postule su nombre por escrito al correo electrónico asambleafes2020@fondofes.com.co, integrando una plancha o postulación personal y resulte elegido como tal.

ARTICULO 6. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO. De conformidad, con lo dispuesto en el Artículo 63 del Estatuto para ser elegido delegado se requerirá:

a) Ser asociado hábil, con una antigüedad en el FES no inferior a dos (2) años como asociado.

b) No haber sido suspendido o sancionado por el FES, en el curso de los dos (2) últimos periodos anuales anteriores a la Asamblea.

c) No estar sancionado ni removido por la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control del FES.

d) Acreditar conocimiento en el funcionamiento, dirección, administración y control de los fondos de empleados o de las entidades de economía solidaria.

e) Acreditar veinte (20) horas de curso básico en economía solidaria, expedido por entidad legalmente autorizada.

PARÁGRAFO: Los candidatos deberán inscribirse dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento. La lista oficial de candidatos será verificada por el Comité de Control Social teniendo en cuenta los demás requisitos señalados en este Artículo y publicada el día 13 de *febrero de 2020.*

ARTÍCULO 7. PERIODO DE LOS DELEGADOS. Los delegados elegidos tendrán un periodo institucional de dos años 2020-2021. Los delegados elegidos tendrán derecho a participar en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias que se realicen dentro de su periodo.

PARÁGRAFO. Los Delegados que pierdan la condición de tales en el futuro o se inhabiliten, serán remplazados por su suplente personal. En caso de faltar, tanto el principal como el suplente Personal, se llenará la vacante con el candidato que siga en orden descendente en la lista a la cual pertenece. Si la lista tiene único candidato se llenará la vacante con el que siga en orden descendente por número de votos de la misma zona de los faltantes y así sucesivamente. En caso de empate decidirá l3 y 14 a suerte. Cuando el reemplazo sea permanente, el suplente tendrá derecho a ejercer como Delegado por el periodo institucional que restare.

ARTÍCULO 8. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Los asociados que deseen postularse como candidatos a Delegados, deberán inscribirse con su suplente personal a partir del 17 y 18 de Febrero de 2020.

PARÁGRAFO. Los candidatos solo podrán inscribirse en la zona donde residan.

ARTICULO 9. FECHA Y HORA PARA VOTACIÓN. Las votaciones se llevarán a cabo por medio de la página web www.fondofes.com.co *el martes 25 y miércoles 26 de febrero de 2020*, desde las ocho de la mañana (8:00 am), en jornada permanente, hasta las cinco de la tarde (5:00 pm) voto virtual. Para el caso de la votación presencial podrán votar el miércoles 26 de Febrero de 2020, los asociados hábiles inscritos previamente en la zona electoral y dirección definida en el artículo 10 del presente acuerdo.

ARTICULO 10. MODALIDAD DE VOTACIÓN. Los asociados podrán realizar la votación a través de la página www.fondofes.com.co, en horario permanente según lo establecido en artículo 9 del presente acuerdo.

Los asociados que no deseen utilizar el medio electrónico deberán Inscribirse previamente para ejercer su derecho al voto en forma presencial, hasta el 20 de febrero de 2020 en la oficina del FES ubicadas en la Carrera 16 No. 39A - 53 de la ciudad de Bogotá D.C. de 8 de la mañana a 5:00 de la tarde y solo podrán votar en dichas oficinas el miércoles 26 de febrero de 2020 desde las 8:00 de la mañana hasta las 5:00 de la tarde en la urna que para tal efecto se dispongan.

ARTICULO 11. PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN Y ELABORACION DE ACTAS. La elección de los Delegados se realizará de la forma y el lugar señalado en el artículo anterior.

En el caso de la votación presencial, los jurados exigirán al votante para su identificación la respectiva cédula de ciudadanía u otro documento que lo identifique, sin el cual no podrán sufragar válidamente. Igualmente, verificarán que el Asociado se encuentre hábil en el registro del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos - FES.

A cada Asociado hábil le corresponderá un solo voto, por lo cual, podrá elegir solo una de las listas o candidatos inscritos por su correspondiente zona electoral.

En el caso de la votación presencial, el acta con el resultado de la elección y los votos respectivos se consignarán en sobre debidamente sellado y se harán llegar al **COMITÉ NACIONAL DE ESCRUTINIOS**, a las oficinas del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos en Bogotá, situadas en la Carrera 16 No.39ª - 53, el mismo día de la votación.

ARTICULO 12. ZONAS ELECTORALES Y NÚMERO DE DELEGADOS. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 62 del Estatuto, la elección de delegados se efectuará en toda la zona de influencia del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos FES, para lo cual se establecerán las siguientes ZONAS ELECTORALES, con la alícuota respectiva que arrojó la base total de asociados a 20 de enero de 2020 (1408 asociados).

No.	ZONA ELECTORAL	Número TOTAL DE ASOCIADOS	Número DE DELEGADOS
1	ANTIOQUIA	35	1
2	ARAUCA	2	0
3	ATLANTICO	279	7
4	BOGOTA	423	10
5	BOLIVAR	88	2
6	BOYACA	5	0
7	CALDAS	1	0
8	CASANARE	17	0
9	CESAR	56	1
10	CHOCO	2	0
11	CORDOBA	108	2
12	CUNDINAMARCA	60	1
13	GUAJIRA	25	0
14	GUAVIARE	4	0
15	HUILA	32	1
16	MAGDALENA	84	2
17	META	19	0
18	NTE SANTANDER	2	0
19	QUINDIO	2	0
20	RISARALDA	2	0
21	SAN ANDRES	8	0
22	SANTANDER	5	0
23	SUCRE	31	1
24	TOLIMA	91	2
25	VALLE	22	0
26	VICHADA	5	0
TOTAL		**1408**	**30**

ARTICULO 13. SISTEMA DE ELECCIÓN. El sistema de elección será por planchas o nominal, obligatoriamente con principal y suplente personal, aplicando el sistema de cociente electoral según el artículo 68 del estatuto vigente.

ARTICULO 14. MECANISMOS PARA DIRIMIR EMPATES EN NÚMERO DE VOTOS. En caso de empate la plancha o el candidato con el número menor de inscripción en la zona electoral, será el elegido. Para la asignación del número de inscripción de plancha o de postulación personal en cada zona electoral, decidirá la suerte mediante sorteo que se haya realizado previamente.

ARTICULO 15. COMITÉ NACIONAL DE ESCRUTINIOS. El Comité Nacional de Escrutinios será la máxima autoridad electoral, conformada por tres miembros principales elegidos por la Junta Directiva, quienes deberán ser asociados hábiles y no podrán ser candidatos a Delegados.

El Comité Nacional de Escrutinios tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la coordinación de todo el proceso electoral.
2. Nombrar los remplazos de los jurados de votación en cada uno de los puestos establecidos.
3. Autorizar el uso de los formatos necesarios para el proceso de elecciones.
4. Suministrar toda la información que requieran los jurados de votación y los asociados, en relación con el procedimiento a seguir durante el proceso de votaciones.
5. Garantizar que las zonas electorales reciban la información necesaria para asegurar que el asociado que se presente para votar sea hábil.
6. Velar por el envío oportuno del material electoral con las instrucciones precisas a las diferentes Zonas electorales.
7. Velar por la transparencia del proceso de elección.
8. Vigilar los procesos de apertura y cierre de las votaciones en cada Zona Electoral, asegurando el cumplimiento de los horarios establecidos.
9. Revisar el escrutinio de los votos.
10. Proclamar al cierre de las votaciones los Delegados Elegidos en cada Zona Electoral y levantar el acta de escrutinio que el presente reglamento establece.
11. Dirimir los casos de empate en el número de votos entre dos o más candidatos, según el procedimiento establecido en este reglamento.

PARÁGRAFO. No podrán actuar en las decisiones relacionadas con el proceso de elección, los miembros de la Junta Directiva y Miembros de Control Social que se encuentren postulados como candidatos a Delegados.

ARTICULO 16. JURADOS DE VOTACIÓN. Para cada zona electoral la Junta Directiva designará un jurado de votación, conformado por un (1) Asociado o Empleado del FES.

En el evento que por fuerza mayor o caso fortuito, algunos de los miembros del jurado señalados en este artículo, no pueda asistir el día de las elecciones será reemplazado inmediatamente por el Comité Nacional de Escrutinios, por alguno de los asociados o empleados del FES.

Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

1. Velar porque el proceso de elección en cada zona electoral se lleve de Acuerdo con la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.
2. Ejercer la vigilancia directa de las elecciones en la zona electoral asignada.
3. Suministrar toda la información que requieran los asociados, en relación con el procedimiento a seguir.
4. Garantizar que la persona votante sea asociado hábil, mediante el cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Comité Nacional de Escrutinios.
5. Velar por la transparencia del proceso democrático en su Zona Electoral.
6. Vigilar directamente la apertura y cierre de las votaciones de su Zona Electoral
7. Servir de auxiliar del Comité Nacional de Escrutinios en cada zona electoral.
8. Levantar un informe al cierre de las votaciones que incluya los listados de asociados hábiles junto con las firmas de los que se presentaron a votar en su Zona Electoral.
9. Suscribir el acta de su correspondiente Zona Electoral, con el objeto de dejar constancia de su contenido.

ARTICULO 17. VIGILANCIA. El Comité de Control Social verificará que todo el procedimiento de elección se ajuste a las normas legales, estatutarias y al presente Reglamento.

ARTICULO 18. COMUNICACIÓN. Una vez se determinen los delegados elegidos se procederá a publicar el listado de los mismos en la página web del FES www.fondofes.com.co y de tal nominación se les enviará comunicación personal a la última dirección de correo electrónico que hayan registrado en el Fondo de

Empleados del SENA y Servidores Públicos - FES, trámite que se cumplirá a cabalidad el 27 de febrero de 2020.

ARTICULO 19. FORMA DE LLENAR VACÍOS. Los vacíos que se presenten en este reglamento y en el proceso de elección de Delegados, serán resueltos conforme al Estatuto y a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 20. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que regulan la materia.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO PLATA CHACON
Presidente

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ACUÑA
Secretario

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva del Fondo de Empleados del SENA y Servidores Públicos- FES en su sesión celebrada el día veinte (20) de Enero de 2020, como consta en el Acta No. 001 de la misma fecha.

8

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA ELECCION DELEGADOS	PRESIDENTE Y SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA	10 de enero 2020
REUNION JUNTA DIRECTIVA	PRESIDENTE Y SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA	20 de enero 2020
CONVOCATORIA ELECCION DELEGADOS		
EXPEDICION REGLAMENTO DE HABILIDAD ASOCIADOS		
CONVOCATORIA ASAMBLEA - PROYECTO REFORMA ESTATUTARIA	PRESIDENTE Y SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA	11 y 12 febrero 2020
ELABORACION LISTADO DE ASOCIADOS HABILES - INHABILES	ADMINISTRACIÓN REMITE CONTROL SOCIAL	20 y 21 de enero 2020
VERIFICACION HABILES - INHABILES	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	21 de enero 2020
PUBLICACION LISTADO HABILES - INHABILES	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	21 de enero 2020
FORMULACION DE RECLAMACIONES	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	31 de enero al 5 febrero 2020
SOLUCIÓN A LAS RECLAMACIONES	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	12 de febrero 2020
PUBLICACION LISTADO DEFINITIVO ASOCIADOS HABILES - INHABILES Y CANDIDATOS A DELEGADOS	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	13 de febrero 2020
POSTULACION DE DELEGADOS	ASOCIADOS	17 y 18 de febrero de 2020
ELECCION DELEGADOS	ASOCIADOS	25 al 26 de febrero de 2020
PUBLICACION DELEGADOS ELECTOS	ASOCIADOS	28 de febrero de 2020
REMISIÓN A DELEGADOS DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL E INICIO DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	05 de marzo de 2020
CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL	JUNTA DIRECTIVA/COMITÉ DE CONTROL SOCIAL/ADMINISTRACIÓN	27 y 28 marzo 2020
ELABORACIÓN DEL ACTA	PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA	15 de abril 2020
REVISIÓN DEL ACTA	COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA	22 de abril 2020
REGISTRO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL	ADMINISTRACIÓN EN LA CAMARA COMERCIO	23 de abril 2020
ENVIO DE LOS DOCUMENTO DE ASAMBLEA A CONTROL DE LEGALIDAD DE LA SES.	ADMINISTRACIÓN	30 de abril 2020

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA ELECCION DELEGADOS	PRESIDENTE Y SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA	10 de enero 2020
REUNION JUNTA DIRECTIVA	PRESIDENTE Y SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA	20 de enero 2020
CONVOCATORIA ELECCION DELEGADOS		
EXPEDICION REGLAMENTO DE HABILIDAD ASOCIADOS		
CONVOCATORIA ASAMBLEA - PROYECTO REFORMA ESTATUTARIA	PRESIDENTE Y SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA	11 y 12 febrero 2020
ELABORACION LISTADO DE ASOCIADOS HABILES - INHABILES	ADMINISTRACIÓN REMITE CONTROL SOCIAL	20 y 21 de enero 2020
VERIFICACION HABILES - INHABILES	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	21 de enero 2020
PUBLICACION LISTADO HABILES - INHABILES	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	21 de enero 2020
FORMULACION DE RECLAMACIONES	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	31 de enero al 5 febrero 2020
SOLUCIÓN A LAS RECLAMACIONES	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	12 de febrero 2020
PUBLICACION LISTADO DEFINITIVO ASOCIADOS HABILES - INHABILES Y CANDIDATOS A DELEGADOS	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL	13 de febrero 2020
POSTULACION DE DELEGADOS	ASOCIADOS	17 y 18 de febrero de 2020
ELECCION DELEGADOS	ASOCIADOS	25 al 26 de febrero de 2020
PUBLICACION DELEGADOS ELECTOS	ASOCIADOS	28 de febrero de 2020
REMISIÓN A DELEGADOS DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL E INICIO DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	05 de marzo de 2020
CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL	JUNTA DIRECTIVA/COMITÉ DE CONTROL SOCIAL/ADMINISTRACIÓN	27 y 28 marzo 2020
ELABORACIÓN DEL ACTA	PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA	15 de abril 2020
REVISIÓN DEL ACTA	COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA	22 de abril 2020
REGISTRO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL	ADMINISTRACIÓN EN LA CAMARA COMERCIO	23 de abril 2020
ENVIO DE LOS DOCUMENTO DE ASAMBLEA A CONTROL DE LEGALIDAD DE LA SES.	ADMINISTRACIÓN	30 de abril 2020